

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2006
Código de Proyecto	2.06.02- A
Denominación del Proyecto	Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, auditoría legal y financiera.
Período examinado	Año 2005
Programa auditado	80 (Acciones de Asistencia directa)- Partidas Presupuestarias 2.1.1 (Alimentos para personas) y 3.9.2 (Servicios de comidas, viandas y refrigerios).
Unidad Ejecutora	Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares (DGCyCE)
Objeto de la auditoría	Legal y financiera del Programa 80 (Partidas Presupuestarias 2.1.1 y 3.9.2).
Objetivos de la auditoría	Controlar: a) los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas; b) el proceso seguido en la toma de muestras de alimentos y lácteos.
Alcance	Verificar: a) el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones de servicios de alimentos; b) su liquidación y pago; c) su ajuste al marco normativo aplicable. Dado que en marzo de 2006 ha comenzado a regir una nueva contratación y a efectos de lograr una mayor claridad de los temas reflejados, se procedió a la emisión de 2 informes: a) <i>legal y financiero</i> (Nº 2.06.02-A): abarca contrataciones, tomas de muestras, registros y pagos del año 2005. b) <i>Técnico alimentario</i> (Nº 2.06.02-B): referido a la calidad de los servicios prestados durante el período 2006 en los comedores escolares, cuyos prestatarios, en un alto porcentaje, no son coincidentes con los del año anterior ¹. ▪ <i>Análisis legal: por provisión de productos lácteos</i> (Carpeta Nº 2.987/05 y Licitación Pública Nº 223/05); <i>por servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa</i> (Licitación Pública Nº 34/05); <i>por proceso de selección de Unidades Productivas</i> (14 expedientes que conforman el

¹ Ver "Comentarios".

	universo). No se ha efectuado el análisis de la Licitación Pública Nº 964/05 dado que fue adjudicada en marzo de 2006. ▪ <i>Análisis contable: carpetas de pago</i> (40 de productos lácteos por \$ 1.723.725,81 y 38 de servicios de elaboración de comida por \$ 1.383.579,57); <i>cajas chicas</i> (5 rendiciones por \$ 24.216,50). ▪ <i>Informes bromatológicos</i>: 100% de los existentes en el Departamento de Asistencia Alimentaria (DAA) de la DGCyCE correspondientes al año 2005. ▪ <i>Libros de Órdenes</i>: en 45 Escuelas (se incluyeron todos los adjudicatarios, los Distritos Escolares y los diferentes niveles de educación).				
Presupuesto auditado	Partida	Fuente	Monto		Ejecución del Programa
			Crédito Vigente	Devengado	
	2.1.1	11	10.060.356,00	8.883.648,79	88,30%
		Subtotales	10.060.356,00	8.883.648,79	88,30%
	3.9.2	11	81.998.066,00	81.237.001,80	99,07%
		13	666.691,00	635.291,54	95,29%
		Subtotales	82.664.757,00	81.872.293,34	99,04%
Totales		92.725.113,00	90.755.942,13	97,88%	
<i>Fuentes de financiamiento: 11: Tesoro de la Ciudad</i> <i>13: Recursos con afectación específica</i>					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	16-05-06 al 11-12-06 (visitas en las Escuelas entre el 14-08-06 y el 28-09-06).				
Limitaciones al alcance	✓ No se ha podido determinar el universo de pagos en concepto de provisión de productos lácteos correspondiente al ejercicio 2005 ya que se detectaron imputaciones en otro Programa o Partida Presupuestaria. En consecuencia, no se puede garantizar la integridad de la información ni la representatividad de la muestra seleccionada. ✓ No ha sido posible evaluar el efectivo cumplimiento de la planificación realizada por el Departamento de Asistencia Alimentaria, responsable de fiscalizar la prestación del servicio de comedores escolares. La causa de esta limitación se origina en la destrucción por parte del Organismo auditado de todo antecedente relacionado con la programación del ejercicio anterior.				
Aclaraciones Previas	✓ <i>Provisión de productos lácteos</i>: Durante el ejercicio 2005 el suministro se efectuó de la siguiente manera: ▪ <i>del 01-01-05 al 28-02-05</i>: se contrató a 2 proveedores, cuyas facturas fueron abonadas mediante la aplicación del Decreto Nº 1.370/01, teniendo en cuenta que el 28-12-04 se				

	rescindió, por culpa del adjudicatario, el contrato originado en la Licitación Pública N° 23/03 que finalizaba el 28-02-05 (Resolución Conjunta N° 1.506-SED y SHyF-05). ▪ Del 07-03-05 al 09-08-05: se adjudicó a otro proveedor, como resultado de una compulsa de precios, mientras se desarrollaba el proceso licitatorio correspondiente. Los astos fueron abonados con el mismo procedimiento del período anterior. ▪ Del 10-08-05 al 31-12-05: fueron adjudicadas 2 empresas como resultado de la Licitación Pública N° 223/05 (Resolución Conjunta N° 1.659-SED y SHyF-05). ✓ <i>Servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa:</i> La prestación del servicio durante el ejercicio analizado fue realizada por los mismos adjudicatarios de la Licitación Pública N° 24/03, cuyos contratos, que finalizaban el 28-02-05, fueron prorrogados, dado que: ▪ se presentaron sólo 2 ofertas en la Licitación Pública N° 34/05, que preveía la contratación del servicio a partir del 01-03-05. Cabe mencionar que si bien las mismas fueron desestimadas, no se había dictado al mes de noviembre de 2006, el acto administrativo correspondiente. ▪ Teniendo en cuenta lo señalado en el ítem anterior, era necesario realizar un nuevo llamado. Una vez comenzado el ciclo lectivo, los proveedores solicitan la readecuación de los precios (17-03-05), que es aprobada por Decreto N° 279-GCABA-05 del 04-03-05 a partir del 07-03-05 y durante la vigencia de la prórroga (cuyo plazo no se encuentra establecido). El 14-07-05 se aprueban los Pliegos Generales, Particulares y Anexos de la Licitación Pública N° 964/05, que es aprobada por Resoluciones Conjuntas N° 304 y 370-SED y SHyF-06 del 01-03-06 y 20-03-06 respectivamente, y que adjudica a 25 empresas que comienzan a prestar servicios a partir de marzo de 2006.
Comentarios	Se han verificado las siguientes modificaciones entre el ejercicio bajo análisis (2005) y el año de realización de la presente auditoría (2006): ✓ en las autoridades escolares: 26% y 14% en cargos de Vicedirección y Dirección respectivamente; ✓ en empresas concesionarias de los comedores escolares: 47% de los casos incluidos en la muestra.
Observaciones principales	✓ Las autoridades actuales de la Dirección General carecen de información relevante necesaria para la continuidad de la gestión (a modo de ejemplo puede mencionarse que no

	poseen copia en soporte magnético del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Licitación Pública N° 964/05, aún cuando son responsables por su cumplimiento; o que no se pudo proporcionar la nómina de la prestación de servicios alimentarios actualizada al momento del requerimiento de la AGCBA). ✓ No obran antecedentes que justifiquen la selección de los proveedores de productos lácteos durante los meses de enero y febrero de 2005, cuyas facturas fueron abonadas mediante la aplicación del Decreto N° 1.370/01. ✓ No se han utilizado los mecanismos previstos en el Decreto N° 5.720/72 ni se ha firmado contrato alguno que regule las condiciones en que debían proveerse los productos lácteos ni las sanciones definidas en caso de incumplimiento (período 01-03-05 al 09-08-05). ✓ No ha sido previsto con la suficiente antelación el inicio de las contrataciones (Licitaciones Públicas N° 223/05 y 964/05). ✓ No se había dictado el acto administrativo de desestimación de las ofertas correspondiente a la Licitación Pública N° 34/05 (fecha de la última consulta de la AGCBA al expediente respectivo: noviembre de 2006). Es importante señalar que fueron adjudicadas, a partir de marzo de 2006, las empresas que prestan el servicio alimentario en las Escuelas como resultado de la Licitación Pública N° 964/05. ✓ No poseen un registro de Unidades Productivas ni se encuentra prevista la forma en que serán cubiertas las vacantes que se generen al vencimiento de los contratos actuales. ✓ No se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones (informes bromatológicos, cesión de bienes de uso a los adjudicatarios, notificación de los adjudicatarios en el Libro de Órdenes de los resultados de las visitas efectuadas por el Departamento de Asistencia Alimentaria de la DGCyCE con relación a la prestación del servicio en los comedores escolares). ✓ Del análisis de las carpetas de pago surge un apartamiento de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, dado que se abonaron en el ejercicio, a través del Decreto N° 1.370/01: ▪ el 85% de los pagos de productos lácteos (\$ 5.409.918); ▪ los gastos originados por la asistencia alimentaria (días sábados) en Clubes de Jóvenes , Clubes de Chicos u otras actividades extracurriculares.
--	--

	✓ No constan las facturas emitidas por las Cooperadoras Escolares que respaldan la prestación del servicio de comedores de autogestión (100% de los casos). ✓ Se detectaron pagos de productos lácteos por \$ 73.859,80 que no estaban imputados al Programa o a la Partida Presupuestaria correspondiente. <i>Con relación a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.</i> ✓ Se observa escasa frecuencia de toma de muestras en establecimientos educativos y, en particular, de productos lácteos (en el año 2005 disminuyó en un 75% respecto del ejercicio anterior). ✓ No consta en la documentación proporcionada por el Organismo la remisión a la Unidad Administrativa de Control de Faltas (UACF) de 2 Actas de Comprobación cuyas muestras resultaron “contaminadas”, ni la notificación fehaciente al adjudicatario y/o a la DGCyCE de los resultados de las muestras no aptas para el consumo humano (5 casos que representan el 42% del total en que se verificó esta situación). ✓ La demora promedio entre la fecha del resultado del análisis bioquímico de los productos extraídos en las muestras y el envío del Acta de Comprobación a la UACF es de 24 días. ✓ No están firmadas por el adjudicatario la totalidad de las Actas labradas que contienen tomas de muestras (en el 64% de los casos no se encuentra aclarada la función que desempeña el firmante dentro del establecimiento escolar y en un 18% sólo están avaladas por personal directivo).
Conclusiones	✓ La carencia de una adecuada estimación de los plazos necesarios para la realización de los procesos de contrataciones deriva en la aplicación excesiva de mecanismos que sólo deben ser utilizados por excepción (Decreto N° 1.370/01). ✓ No se utilizan para la toma de decisiones o para la planificación de las visitas a los comedores escolares, los resultados provenientes de los informes bromatológicos que deben ser remitidos por las empresas adjudicatarias. ✓ No se realizan los controles necesarios tendientes a salvaguardar el estado y conservación de los bienes públicos que son utilizados por terceros ajenos a la Administración. ✓ No se puede garantizar la integridad de la información correspondiente a las contrataciones bajo análisis dado que se han detectado imputaciones a otros Programas o Partidas Presupuestarias. ✓ Se recomienda iniciar las acciones correspondientes en

	sede administrativa a los fines de deslindar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a las observaciones N° 11, 13, 16, 17 y 29; y respecto de lo mencionado en el apartado 2) del punto IV Limitaciones al Alcance , que refiere a la destrucción de documentación pública. Asimismo se recomienda girar a la Procuración General de la CABA para que tome la intervención que por derecho corresponda
--	--